ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA QUE SOLICITA: AREA ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA A QUE SE DIRIGE: GERENCIA

FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2026

La **ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN**, por medio del presente documento, realiza el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad a lo establecido por el artículo 24 de su manual de contratación (Resolución 168 de 2025) y demás normas concordantes, con el fin de adelantar el procedimiento precontractual y contractual respectivo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía y demás condiciones requeridas y que se especifican a continuación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación – Magdalena, es una entidad de carácter Público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en este municipio. Sometida bajo el régimen jurídico establecido en la Ley 100 de 1993, el Manual de Contratación Interno y demás normas legales y reglamentarias que modifique o adicionen.

El objeto misional de la ESE Hospital Departamental San Rafael de Fundación – Magdalena, es la prestación del servicio de Salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas de derecho público y privado.

El artículo 49 de la Constitución Política señala que la atención de la salud es, entre otros, es un servicio público a cargo del Estado, quien debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Rafael de Fundación – Magdalena, como institución prestadora de servicios de salud de mediana complejidad al servicio de la comunidad del municipio de Fundación y municipios circunvecinos del departamento del Magdalena, tiene dentro de sus responsabilidades garantizar ambientes seguros, higiénicos y adecuados para la atención integral de los usuarios, así como para el desarrollo de las actividades asistenciales, administrativas y operativas que se ejecutan diariamente al interior de la entidad.

En desarrollo de su objeto misional y en cumplimiento de los principios de eficiencia, calidad, continuidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud, la ESE requiere mantener permanentemente condiciones óptimas de limpieza, aseo, desinfección y saneamiento básico en todas sus áreas, con el propósito de prevenir factores de riesgo biológico, contaminación cruzada, propagación de microorganismos y aparición de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS), las cuales pueden afectar tanto a pacientes como al personal asistencial, administrativo, contratistas, visitantes y comunidad en general.

La necesidad del suministro de elementos de aseo, limpieza y desinfección surge debido al consumo permanente y continuo de estos insumos en las diferentes dependencias de la institución, teniendo en cuenta que el hospital desarrolla actividades las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, lo que implica una alta demanda de productos destinados al mantenimiento de condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y acordes con los protocolos institucionales de bioseguridad.

Dentro de las áreas que requieren de manera constante dichos elementos se encuentran los servicios de urgencias, hospitalización, consulta externa, salas de procedimientos, laboratorio clínico, imágenes diagnósticas, farmacia, esterilización, ambulancias, cocina, lavandería, áreas administrativas, pasillos, baterías sanitarias, zonas comunes, depósitos de residuos hospitalarios y demás dependencias de apoyo institucional, donde diariamente se realizan procesos de limpieza y desinfección para garantizar espacios seguros y aptos para la atención en salud.

El suministro de estos elementos resulta indispensable para el cumplimiento de los protocolos de limpieza y desinfección hospitalaria establecidos por la normatividad sanitaria vigente y por los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, así como para dar cumplimiento a las condiciones y estándares de habilitación exigidos a las instituciones prestadoras de servicios de salud, especialmente aquellos relacionados con infraestructura, saneamiento, bioseguridad, seguridad del paciente y gestión del riesgo en salud.

De igual manera, la correcta utilización de productos y elementos de aseo contribuye significativamente al fortalecimiento de las medidas de prevención y control de infecciones, reduciendo la exposición a agentes contaminantes y minimizando riesgos epidemiológicos al interior de la institución, situación que cobra especial relevancia debido al flujo constante de usuarios y a la atención de pacientes con diferentes patologías y condiciones clínicas.

Es importante señalar que la ausencia o desabastecimiento de elementos de aseo, limpieza y desinfección podría generar afectaciones directas en la prestación de los servicios de salud, incrementando riesgos sanitarios, deterioro de las condiciones locativas, incumplimiento de protocolos institucionales y posibles observaciones por parte de entes de inspección, vigilancia y control, comprometiendo además la seguridad de pacientes y trabajadores.

Adicionalmente, la ESE debe garantizar condiciones adecuadas de salubridad y limpieza para el funcionamiento integral de sus instalaciones, preservando no solo la seguridad clínica, sino también el bienestar laboral del talento humano y la adecuada percepción de calidad por parte de los usuarios que acuden diariamente a recibir atención médica.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita contar con un proveedor idóneo que garantice el suministro oportuno, eficiente, continuo y de calidad de los elementos de aseo, limpieza y desinfección requeridos por la entidad, asegurando disponibilidad permanente de los insumos necesarios para atender las necesidades operativas e institucionales de la ESE Hospital Departamental San Rafael de Fundación – Magdalena.

En consecuencia, la entidad requiere contratar el “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA USO DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN MAGDALENA”, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento institucional, el cumplimiento de las normas de bioseguridad y saneamiento ambiental, la continuidad en la prestación de los servicios de salud y la protección de la salud pública dentro de las instalaciones hospitalarias.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

OBJETO A CONTRATAR: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA USO DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACION MAGDALENA.**

ALCANCE DEL CONTRATO: El objeto contractual debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los presentes estudios previos de la contratación, los cuales junto con la propuesta que debe ser presentada por EL CONTRATISTA hacen parte integral del contrato. En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrar oportunamente al CONTRATANTE los insumos de aseo, limpieza y desinfección requeridas por la entidad, los cuales serán facturados de acuerdo al pedido que efectué la E.S.E, teniendo en cuenta las necesidades presentadas en el momento, los cuales se indican en la siguiente ficha técnica:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Ambientador spray 400 ml	SEGÚN NECESIDAD
2	Blanqueador 2.000 ml	SEGÚN NECESIDAD
3	Blanqueador pimpina 20 litros	SEGÚN NECESIDAD
4	Bolsa roja paquete x50 (20 lts)	SEGÚN NECESIDAD
5	Bolsa negra paquete x80 (20 lts)	SEGÚN NECESIDAD
6	Bolsa negra paquete x10 (20 lts)	SEGÚN NECESIDAD
7	Bolsa negra rollo x100 unidades (20 lts)	SEGÚN NECESIDAD
8	Bolsa roja paquete x10 (20 lts)	SEGÚN NECESIDAD
9	Bolsa roja rollo x100 unidades (20 lts)	SEGÚN NECESIDAD
10	Bolsa negra 90x70 unidad	SEGÚN NECESIDAD
11	Bolsa roja 90x70 unidad	SEGÚN NECESIDAD
12	Desengrasante 500 ml	SEGÚN NECESIDAD
13	Desinfectante 2.000 ml	SEGÚN NECESIDAD
14	Desinfectante pimpina 20 litros	SEGÚN NECESIDAD
15	Detergente en polvo 20 kg	SEGÚN NECESIDAD
16	Detergente en polvo bolsa 2,8 kg	SEGÚN NECESIDAD
17	Escoba unidad	SEGÚN NECESIDAD
18	Guantes Para Aseo talla L (par)	SEGÚN NECESIDAD
19	Jabón líquido 2.000 ml	SEGÚN NECESIDAD
20	Jabón Rey paquete x3	SEGÚN NECESIDAD
21	Mango metálico unidad	SEGÚN NECESIDAD
22	Palo de madera unidad	SEGÚN NECESIDAD

23	Papel higiénico paquete x 24	SEGÚN NECESIDAD
24	Papel higiénico paquete x4	SEGÚN NECESIDAD
25	Bolsa jumbo negra 90x70	SEGÚN NECESIDAD
26	Bolsa jumbo roja 90x70	SEGÚN NECESIDAD
27	Suavizante 2.000 ml	SEGÚN NECESIDAD
28	Toallas de papel paquete 150 x 3	SEGÚN NECESIDAD
29	Trapero unidad	SEGÚN NECESIDAD

El contratista podrá suministrar cualquier otro insumos de aseo, limpieza y desinfección que no esté en la anterior relación, siempre y cuando esté relacionada con el objeto contractual, para ello, se solicitará al contratista, y se cargará el valor de este al rubro establecido

3. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del presente contrato será de Dos (02) meses o hasta agotar los recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo aprobación de garantías exigidas, sin exceder del 30 de septiembre de 2026.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.) Suministrar los elementos de aseo, limpieza y desinfección requeridos por la E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación Magdalena, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas por la entidad; 2) Garantizar que los productos entregados sean nuevos, de buena calidad, se encuentren en óptimas condiciones de uso y cumplan con las características ofrecidas en la propuesta; 3) Realizar las entregas en las instalaciones de la E.S.E. en los plazos y condiciones establecidos por el supervisor del contrato; 4) Reponer de manera inmediata los productos que presenten defectos, deterioro, vencimiento o que no cumplan con las especificaciones requeridas; 5) Garantizar que los productos de limpieza y desinfección cuenten con los registros, permisos o autorizaciones exigidas por la normatividad vigente cuando aplique; 6) Mantener durante la ejecución contractual los precios ofertados y las condiciones de calidad propuestas; 7) Atender oportunamente los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato relacionados con el suministro de los elementos objeto del contrato; 8) Presentar junto con cada entrega los documentos o soportes que permitan verificar las cantidades suministradas y recibidas a satisfacción; 9) Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para la entrega de los bienes en las instalaciones de la entidad; 10) Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello; 11) Permitir la supervisión y verificación del cumplimiento contractual por parte de la E.S.E.; 12) Presentar la factura y demás documentos requeridos para el trámite de pago conforme a los procedimientos establecidos por la entidad; 13) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean impartidas por el supervisor para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Emitir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registro Presupuestal (RP) que

amparen la ejecución del contrato. 2) Efectuar las operaciones y registros presupuestales, contables y financieros necesarios para garantizar el pago oportuno de los bienes suministrados por EL CONTRATISTA, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor. 3) Designar un supervisor que ejerza el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4) Suministrar al CONTRATISTA la información y directrices necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual. 5) Recibir los bienes suministrados, verificando que cumplan con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por la entidad. 6) Tramitar oportunamente las cuentas y documentos presentados por EL CONTRATISTA para el respectivo pago, una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 7) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para garantizar su correcta ejecución.

6. AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR.

Conforme lo dispone el artículo 31 del manual de contratación de la ESE, El Gerente, como ordenador del gasto, se encuentra facultado para celebrar este tipo de contratos y no requiere autorización especial o aprobación previa de la Junta Directiva, por no tratarse de un contrato de compraventa y permuta de bienes inmuebles, compraventa de acciones, revisoría fiscal, empréstitos, prestamos de tesorería, contratos de sociedad, contratos de fiducia o encargo fiduciario, concesión y contratos de riesgo compartido.

7. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

No aplica.

III. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar será un contrato de suministro, regulado por el Manual de Contratación y las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad a lo dispuesto el artículo 18 del manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN, el contrato de suministro se celebrará bajo la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, en atención a su naturaleza y su valor, por cuanto no excede la mínima cuantía (mayor de 5 SMLMV menor a 1.500 SMLMV).

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El Contrato a celebrar se regirá por el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL (Resolución 168 de 2025), respetando en todo caso los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, así como las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, en los estatutos de la entidad y en especial en lo consagrado en la Resolución No. 168 de 2025, el Hospital Departamental San Rafael de Fundación cuya finalidad primordial es contar con los suministros, equipos e implementos necesarios para la prestación de un servicio óptimo y oportuno a la población usuaria que demanda de los servicios del hospital, para lo cual se torna menester contar con los bienes y servicios necesarios para garantizar la prestación del servicio de forma oportuna, eficiente y eficaz.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y su cuantía, los factores de ponderación serán: la idoneidad del contratista, las calidades y condiciones de los bienes objeto de suministro, así como el precio.

8. IDONEIDAD

La E.S.E. SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN (Magdalena) requiere contratar una persona jurídica para el desarrollo del objeto contractual, que de acuerdo a su objeto social o actividades económicas, tenga la capacidad de suministrar los bienes e insumos del objeto contractual y/o similar.

9. EXPERIENCIA

Para el desarrollo del objeto contractual, el proponente, deberá cumplir con los siguientes requisitos de experiencia:

EXPERIENCIA	La persona jurídica solo deberá acreditar de acuerdo a su objeto social o actividad económica, la capacidad de suministrar los bienes e insumos ajustados a las características descritas en el acápite correspondiente a la descripción del objeto contractual y/o similar.

a. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS.

El oferente deberá presentar una propuesta técnica – económica, la cual deberá contener:

Propuesta técnica económica, deberá contener la justificación, objetivos, Valor de la propuesta, Plazo de Ejecución. Soportes, en su orden:

1) Formato único de la Hoja de Vida del D.A.F.P.
2) Certificado de existencia y representación legal, en caso de que a ello haya lugar.
3) Certificados de experiencia relacionada con el objeto a contratar, en caso de que haya lugar.
4) RUT actualizado.
5) Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y contravencionales.
6) Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
7) Acreditación de afiliación al SGSS.
8) Paz y salvo con el pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales.

10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y LA FORMA DE PAGO.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a los precios del mercado para la prestación de los suministros que se requieren para ejecutar el objeto del contrato se estimó la suma **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/L ($26.000.000.00),** incluidas los impuestos, deducciones, tasas y contribuciones a que haya lugar**.**

La **ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN**, cuenta en la actualidad y para la presente vigencia fiscal con la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la presente contratación.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del presente contrato se fija en la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000)**, bajo la modalidad de monto agotable, teniendo en cuenta la necesidad permanente de garantizar el suministro oportuno de elementos de aseo, limpieza y desinfección requeridos para el adecuado funcionamiento de las diferentes áreas asistenciales y administrativas de la E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación Magdalena. La estimación económica se realizó con base en el análisis de consumo histórico de este tipo de elementos, las necesidades proyectadas de la entidad, el número de servicios y dependencias que requieren dichos insumos para el desarrollo de sus actividades, así como los precios promedio del mercado obtenidos mediante consulta de proveedores y referencias comerciales vigentes. El valor establecido permitirá atender de manera continua los requerimientos que se generen durante la ejecución contractual, sin que ello implique obligación de agotar la totalidad de los recursos presupuestados, toda vez que el contrato se ejecutará de acuerdo con las necesidades reales de la entidad y hasta concurrencia del valor contratado. En consecuencia, los pagos se efectuarán de conformidad con los suministros efectivamente solicitados, entregados y recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato, previa presentación de la factura y demás documentos exigidos para el trámite de pago.

FORMA DE PAGO

El pago pactado será cancelado al contratista; previa presentación de las facturas con la descripción de las cantidades de los insumos suministrados, respuesta satisfactoria a las objeciones que se presenten, el acta de recibido con visto bueno y satisfacción del supervisor, junto con la planilla de demuestre el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y demás consagradas en la Ley.

11. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En cumplimiento de lo dispuesto en las leyes 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, y en los estatutos de la Empresa y en especial lo consagrado en la Resolución No. 168 de 2025, el Hospital San Rafael, cuya finalidad primordial es contar con los elementos e implementos necesarios para la prestación de un servicio óptimo y oportuno a la población usuaria que demanda de los servicios del hospital.

En atención a lo anterior, teniendo en cuenta la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa. Sin embargo, en caso de presentarse varias propuestas serán criterios para la escogencia de la oferta más favorable, la calidad y el precio de los medicamentos requeridos por la entidad.

12. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El concepto de riesgo a la ejecución de proyectos se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Como riesgos estimados en ·la ejecución del presente contrato

objeto del presente análisis, se tendrán:

Incumplimiento del Contrato: Se refiere a que el contratista incumpla con la ejecución del contrato.

Riesgo impositivo: Se refiere a diferentes eventos de cambio de ley o de situación política que tenga impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones.

Riesgo de Fuerza Mayor: Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera de control de las partes, y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Al analizar el objeto contractual y las actividades a realizar por el contratista se tienen que las mismas no generan mayores riesgos para la Entidad, y el control del riesgo mínimo lo realizará el supervisor del contrato mediante la revisión y aprobación de los informes parciales y seguimiento a la ejecución contractual, toda vez que las actas de pago se cancelan de forma vencida una vez el supervisor certifique el cabal cumplimiento de las actividades por parte del contratistas y en consecuencia refrende su pago. Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en los informes parciales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago. No obstante, en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato es apropiada y pertinente el otorgamiento de garantías.

13. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del presente contrato el contratista se obliga a constituir una garantía a favor del HOSPITAL otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria y mediante la cual se ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el monto del amparo será el equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al contrato y seis (6) meses más.

14. SOLICITUD DE CDP.

Por lo expuesto en el presente estudio se le solicita sea expedido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP** en la suma **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/L ($26.000.000.00)**, con recursos de vigencia fiscal 2026

LINDA LAUDITH CANTILLO GARCIA
Gestión Administrativa